



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 15 de febrero del presente año, el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 21 de marzo del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante Oficios HCE/SG/AT-224 y HCE/SG/AT-225, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad, del Estado y de los Municipios.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, con una superficie total de 4,618.80 metros cuadrados, ubicado en la colonia Benito Juárez García, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señala el autor de la iniciativa, que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Aduce, que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

Añade que, de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez García de esta Ciudad; con una superficie total de 4,618.80 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 85.50 metros lineales con calle Lotería Nacional; al sureste en 67.00 metros lineales con calle Brigada García; al suroeste en 20.20 metros lineales, 58 metros lineales con resto de propiedad municipal; al noroeste en 39.00 metros lineales con calle Marcelino Juárez.

En ese sentido, refiere que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el martes 6 de enero de 2012, se aprobó donar un predio de su propiedad a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

finalidad de instalar un Centro de Convivencia Familiar como un espacio en el que se permita el desarrollo de las convivencias de los menores con sus padres con el propósito de fortalecer los lazos de apoyo y confianza entre estos ofreciéndoles un espacio con características especiales que permitan que los niños se sientan en un ambiente familiar seguro, agradable y al mismo tiempo que tanto ellos como sus padres puedan ser atendidos por especialistas que los ayudaran a superar los conflictos, mejorar su capacidad para relacionarse entre sí, coadyuvando con ello a una convivencia sana, con ello salvaguardando aquellos menores de edad que se encuentran en proceso de desintegración familiar derivado de la separación de sus progenitores, y que es con la única finalidad de prevención, protección y mejoramiento de las condiciones de vida de los menores de edad.

Finalmente, el promovente señala que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Copia Certificada del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 6 de enero de 2012, en la que consta el Acuerdo del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la donación del predio ubicado en la colonia Benito Juárez



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

García, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la instalación de un Centro de Convivencia Familiar.

2. Copia certificada del contrato de donación gratuita, Número 728/2013 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, a favor del Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al área de cesión ubicada en la colonia Benito Juárez García, con una superficie total de 10,200 metros cuadrados.
3. Copia Certificada del Certificado de Libertad de Gravamen, de fecha 23 de enero de 2013, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, correspondiente al terreno urbano, con una superficie total de 10,200 metros cuadrados.
4. Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 5 de febrero de 2013, correspondiente al área de equipamiento, ubicada la colonia Benito Juárez García, con una superficie total de 4,618.800 metros cuadrados.
5. Copia Certificada del Dictamen Técnico, de fecha 4 de enero de 2013, mediante el cual la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que es susceptible de donación el área de equipamiento ubicada en la colonia Benito Juárez García, con una superficie total de 4,618.800 metros cuadrados.
6. Plano de localización del inmueble objeto de la donación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7. Fotografías (2) en las que se aprecia el inmueble objeto de la donación.
8. Copia Certificada del escrito de fecha 2 de diciembre de 2012, signado por el Licenciado Alejandro Etienne Llano, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de un terreno ubicado Benito Juárez García, con una superficie total de 4,618.800 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.
9. Planos (4) del Proyecto de Construcción del Centro de Convivencia Familiar en Victoria.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de estas Comisiones Dictaminadoras, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 6 de enero de 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, con las documentales presentadas el promovente acredita que cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenada, y que de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, resulta factible la donación de mérito para la construcción del Centro de Convivencia Familiar.

Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

VII. Consideraciones de las Dictaminadoras.

En opinión de los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble busca beneficiar a las familias del Municipio promovente, a través del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual brindará un espacio neutral que permita el desarrollo de la convivencia entre los menores con el padre o madre no custodio cuando así lo decrete un Juez derivado de asuntos que se ventilen conflictos de índole familiar, con el propósito de fortalecer lazos de apego y confianza entre éstos, ofreciéndoles un espacio con características especiales que permita que los niños y niñas experimenten un ambiente familiar y agradable y, al mismo tiempo, brindar tanto a los pequeños como a sus padres un ambiente seguro, ya que contarán con vigilancia constante en el que además serán atendidos por especialistas de la conducta que los orientarán y ayudarán a superar su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conflictos, manejar adecuadamente sus emociones y mejorar su capacidad para relacionarse entre sí.

Es importante subrayar, que de acuerdo a las estadísticas judiciales en materia familiar muestran que durante 2012, de un total de 3792 asuntos radicados en los tres juzgados familiares del I Distrito con sede en Victoria, de los cuales 2145 involucran de forma indirecta a por lo menos un menor de edad, tratándose de juicios en los que se ventilan conflictos como el divorcio voluntario o necesario, pérdida de la patria potestad, guarda y custodia, alimentos, interdictos para recuperación de menor, reglas de convivencia y reconocimiento de paternidad.

De esta manera, se contará con un espacio que sirva para la entrega y regreso de aquellos menores que debido a un acuerdo voluntario entre sus padres o a la orden de una autoridad judicial, serán presentados ante el Centro de Convivencia Familiar a fin de que sea el personal del mismo quien funja como intermediario en el proceso, evitando así la posibilidad de roces o altercados entre los progenitores, como podría suceder si el padre conviviente buscara al menor en el domicilio del padre custodio. Este servicio, da la posibilidad a los usuarios de elegir entre permanecer en las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar, mientras dure su convivencia o bien llevar a cabo su encuentro en otro entorno.

En congruencia con lo anterior, el Centro de Convivencia Familiar, servirá como auxiliar a los Jueces Familiares cuando se requiera la intervención de los psicólogos y/o trabajadores sociales como peritos, en aquellos casos en los que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se sospeche la presencia de algún tipo de abuso, violencia intrafamiliar, adicciones o manipulación afectiva.

Además, proporcionará apoyo psicoterapéutico a las partes involucradas en asuntos familiares, cuando se detecte la necesidad y sea ordenado por la autoridad; otorgar talleres psicoeducativos que ayuden a los usuarios en su desarrollo de habilidades sociales y afrontamiento de conflictos (dirigidos a niños adolescentes y adultos).

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la colonia Benito Juárez García, con superficie de 4,618.80 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 85.50 metros lineales con calle Lotería Nacional; al sureste: 67.00 metros lineales con calle Brígida García; al suroeste: 20.20 metros lineales con resto de propiedad municipal; al suroeste: 58.00 metros lineales con resto de propiedad municipal; al suroeste: 13.00 con resto de propiedad municipal; y al noroeste: 39.00 metros lineales con calle Marcelino Juárez.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HONORIA MAR VARGAS PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR.